CIRCULAR CONJUNTA No 97

Tunja, **Mayo 16 de 2022**

PARA: **ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS LOCALES DE SALUD Y EDUCACIÓN, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ENTIDADES RESPONSABLES DEL ASEGURAMIENTO – IPS VACUNADORAS**

DE: **SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ - PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACA – DEFENSORIA DEL PUEBLO**

ASUNTO: **LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN HUMANO Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN POBLACIÓN ESCOLAR INICIAL, BÁSICA, SUPERIOR, ICBF Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO**

EL pasado 21 de enero de 2022 se emitió CIRCULAR CONJUNTA entre las Secretarias de Educación y Salud del Departamento de Boyacá, en acompañamiento continuo con la Procuraduría Regional de Boyacá, con el fin de garantizar el **REGRESO SEGURO A LAS AULAS**, frente al retorno pleno y sin restricciones al servicio educativo de manera presencial para la totalidad de los estudiantes en todas las sedes educativas oficiales y no oficiales.

Lo anterior implicó la garantía de medidas de bioseguridad dentro de las instituciones educativas, así como las acciones tendientes a garantizar la vacunación de la población escolar contra COVI-19 con **dos dosis** para completar el **esquema primario** y así proteger la salud y la vida, no solo de nuestros niños, niñas, adolescentes jóvenes, sino también de su grupo familiar y la comunidad educativa.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social en el puesto de Mando Unificado 125 informó que desde el 28 de marzo de 2022 quedó autorizado el refuerzo contra el COVID-19 en la población de 12 a 17 años con el biológico de Pfizer, cuatro meses después de haber completado el esquema inicial.

El gobierno nacional el pasado 28 de abril de 2022 expide el **Decreto 655** por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura, decretando en los parágrafos del ***Artículo 7***, lo siguiente:

Parágrafo primero. Se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en **espacios abiertos** al aire libre para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo segundo. Se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en **espacios cerrados,** con excepción de los servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte de personas en todas sus modalidades, para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo tercero: En el marco del desescalamiento progresivo respecto del uso obligatorio del tapabocas, a partir del quince (15) de mayo de 2022 se autoriza el retiro del

mismo, en espacios cerrados dentro de las instituciones educativas para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este ministerio a través de la **Resolución 666** del 28 de abril de 2022, prorroga hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Así mismo, este organismo adopta un nuevo protocolo de bioseguridad a través de la **Resolución 692** del 29 de abril de 2022, que en el numeral 2.3 del anexo técnico, frente al uso del tapabocas ordena:

2.3.1. Será exigible el uso del tapabocas en áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

Los municipios que cumplen con los citados porcentajes de vacunación pueden ser consultados en el enlace:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaje70-pnv.pdf

Para Instituciones de educación inicial, superior y para el trabajo y desarrollo humano, esta medida empieza a aplicar a partir del 15 de mayo de 2022.

2.3.2. Es obligatorio el uso del tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de la vacunación del municipio.

2.3.3. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores, y personas con comorbilidades.

En ese sentido, el ***porcentaje global*** del avance del PNV en Boyacá, evidencia el cumplimiento de las metas nacionales, permitiendo que **todos los municipios del Departamento estén exentos del uso del tapabocas en espacios cerrados, incluyendo instituciones educativas, independiente del avance de la vacunación del municipio,** tal como se evidencia en el link mencionado anteriormente.

% de vacunación esquemas completos	% de vacunación Primer refuerzo
83,6%	42,8%

Fuente: Reporte diario de dosis aplicadas, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia,10/05/2022 MPU

De igual manera, se destaca que ahora la responsabilidad recae en padres de familia y autoridades, para seguir insistiendo en la vacunación de los niños.

Si bien, Boyacá ha sido uno de los líderes a nivel nacional en el cumplimiento de las metas del PNV, lo que ha permitido que todo el departamento se beneficie de estar exento del uso del tapabocas en espacios abiertos y cerrados, se tiene la inmensa preocupación porque la

cobertura de esquemas completos de vacunación y refuerzos se presenta de manera asincrónica en los municipios y en los grupos poblacionales, siendo la población escolar la que menor cobertura de vacunación presenta.

Boyacá con una población proyectada DANE (2022) de 172.907 menores entre 3 y 11 años, con corte a 10 de mayo de 2022, presenta el siguiente avance territorial:

PRIMERAS DOSIS		ESQUEMAS COMPLETOS	
Nª dosis	**% de cobertura**	**Nº dosis**	**% de cobertura**
138.473	80,1%	102.400	59,2%

De acuerdo a la unidad de análisis, después de siete meses de iniciada la inmunización para menores de 3 a 11 años, se evidencia que 96 municipios no alcanzan el 70% de cobertura en esquema completo por la no adherencia a la medida de salud pública de inmunización contra la COVID-19, generando un mayor riesgo de presentar manifestaciones graves y mortalidad en caso de contagio y de transmitir la enfermedad a otras personas, que por sus condiciones de salud pueden tener un mayor riesgo.

A continuación, se listan los 96 municipios que no cumplen con la meta nacional del 70% de cobertura de esquemas completos para población de 3 a 11 años:

MUNICIPIO	Población DANE de 3 a 11 años 2021	% de vacunación primeras dosis	% de vacunación Esquemas Completos X DANE
Aquitania	2.529	78,9	53,8
Arcabuco	910	78,1	53,7
Betéitiva	228	83,3	60,5
Briceño	296	88,9	65,5
Buenavista	591	91,7	40,8
Busbanzá	166	73,5	59,0
Caldas	418	79,4	58,9
Campohermoso	493	60,0	49,5
Chinavita	369	68,6	61,8
Chiquinquirá	8.212	89,9	57,4
Chíquiza	762	87,9	47,2
Chiscas	516	72,1	49,4
Chita	1.426	82,7	62,5
Chitaraque	934	71,1	62,3
Chivor	344	75,9	33,1
Ciénega	752	74,2	58,8
Cómbita	1.441	68,2	45,5
Coper	506	85,4	50,4
Corrales	326	71,2	56,1
Cubará	2.714	9,8	5,2
Cuítiva	303	75,9	53,5
Duitama	15.884	86,4	60,4
El Espino	368	75,5	45,7
Firavitoba	879	76,3	61,8
Floresta	386	57,8	68,9
Gámeza	817	91,4	67,7
Garagoa	2.316	67,3	40,4
Guacamayas	267	59,9	61,0

MUNICIPIO	Población DANE de 3 a 11 años 2021	% de vacunación primeras dosis	% de vacunación Esquemas Completos X DANE
Guateque	1.240	84,8	66,9
Guayatá	354	77,4	63,8
Güicán de La Sierra	796	44,1	60,7
Jenesano	1.105	72,6	57,1
Jericó	616	79,2	58,1
La Capilla	332	64,5	51,5
Labranzagrande	428	94,6	61,2
Macanal	633	48,3	44,5
Maripí	814	69,0	50,4
Miraflores	1.136	70,2	61,7
Monguí	666	98,0	45,5
Moniquirá	3.029	76,0	62,0
Motavita	1.013	79,2	63,9
Muzo	1.185	77,0	47,5
Nobsa	2.263	79,1	47,6
Nuevo Colón	742	83,8	67,4
Otanche	1.259	73,1	51,7
Páez	476	64,9	56,5
Paipa	4.660	78,3	61,6
Pajarito	369	67,8	69,4
Panqueba	248	87,5	66,9
Pauna	925	75,7	55,6
Paya	490	54,1	45,9
Pesca	1.079	82,1	66,2
Pisba	323	73,4	60,7
Puerto Boyacá	7.599	78,9	62,4
Quípama	641	68,6	53,0
Ramiriquí	1.499	73,2	56,8
Ráquira	1.160	77,8	57,0
Rondón	342	63,2	47,7
Saboyá	2.156	68,0	51,7
Sáchica	931	75,4	60,9
Samacá	3.239	90,4	66,0
San José de Pare	667	84,3	57,1
San Luis de Gaceno	763	47,8	49,4
San Miguel de Sema	484	72,1	52,1
San Pablo de Borbur	1.042	68,1	51,9
Santa María	473	79,5	58,8
Santa Rosa de Viterbo	1.540	77,6	46,2
Santana	1.094	81,8	62,8
Sativanorte	259	75,3	57,5
Sativasur	146	82,2	63,7
Siachoque	1.262	79,4	48,3
Socha	1.259	85,9	56,9
Socotá	1.242	78,2	59,3
Sogamoso	16.432	94,2	67,3
Sora	507	68,0	53,3
Soracá	1.062	121,4	62,8
Sotaquirá	1.354	69,4	49,3
Susacón	343	71,1	60,9
Sutamarchán	879	72,6	50,9
Sutatenza	487	53,2	40,7

MUNICIPIO	Población DANE de 3 a 11 años 2021	% de vacunación primeras dosis	% de vacunación Esquemas Completos X DANE
Tasco	886	88,6	59,5
Tenza	410	68,8	58,0
Tibaná	1.305	64,4	54,2
Tibasosa	1.788	53,9	39,1
Tinjacá	472	85,6	63,8
Tipacoque	459	76,5	64,1
Toca	1.521	87,8	67,7
Togüí	734	74,9	60,9
Tópaga	582	77,0	66,0
Tota	924	68,3	39,5
Tunja	22.820	82,1	57,1
Tununguá	254	89,0	59,1
Turmequé	849	76,6	59,1
Úmbita	1.134	71,7	52,6
Villa de Leyva	2.285	68,0	56,3
Viracachá	385	73,5	69,4

27 municipios que cumplen con el 70% de cobertura en esquemas completos para menores de 3 a 11 años.

MUNICIPIO	**Población DANE de 3 a 11 años 2021**	% de vacunación primeras dosis	% de vacunación Esquemas Completos X DANE
Almeida	180	88,3	77,8
Berbeo	199	83,9	72,9
Boyacá	743	79,5	73,5
El Cocuy	662	79,8	71,8
Gachantivá	419	82,8	73,3
Iza	290	130,7	72,4
La Uvita	335	87,5	71,3
Mongua	735	88,8	73,1
Oicatá	422	85,3	71,8
Pachavita	269	87,4	77,3
Paz de Río	552	65,8	75,7
San Mateo	434	96,5	79,5
Santa Sofía	479	93,5	77,0
Soatá	1.069	89,7	72,1
Somondoco	268	91,0	79,9
Tuta	1.326	85,2	70,5
Tutazá	314	74,2	72,3
Ventaquemada	2.623	74,9	75,4
Zetaquira	653	88,4	77,6
Belén	1.043	103,5	84,1
Boavita	634	91,6	82,6
Cerinza	419	79,7	100,7
Chivatá	521	78,5	83,5
Covarachía	403	80,1	83,9
Cucaita	592	99,0	88,3
La Victoria	126	116,7	111,1
San Eduardo	193	86,5	81,9

En vista del avance anteriormente mencionado se insta a los Señores Alcaldes, Secretarios de educación, Directores Locales de Salud, Gerentes de las IPS vacunadoras, Entidades Responsables del Aseguramiento, ICBF, Rectores de Instituciones Educativas y representantes de los diferentes sectores, a adelantar estrategias tácticas que garanticen el cumplimiento de las metas de cobertura de vacunación con el fin de proteger y cuidar la salud de su población general, pero especialmente a la población escolar de su municipio.

Por último y no menos importante, nos permitimos recordar el **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD** y las **MEDIDAS ADICIONALES DEL SECTOR EDUCATIVO** a tener en cuenta en los protocolos de bioseguridad, contenidos en el anexo técnico de la Resolución 692 de 2022.

a. Lavado e higiene de manos
b. Distanciamiento físico
c. Uso de tapabocas en las situaciones que se requiera.
d. Ventilación adecuada.

Los servicios de educación inicial, superior, incluyendo los servicios parecidos por el Instituto Técnico de Bienestar Familiar ICBF y educación para el trabajo y desarrollo humano deberá, según corresponda:

a. Recomendar a los estudiantes de asistir cuando estos presentes síntomas respiratorios.
b. Recordar el lavado de manos de manera permanente.
c. Evitar aglomeraciones a la entrada y salida de las instituciones, en la compra o distribución de alimentos.
d. Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños o adolescentes, especialmente el uso de mascarillas / tapabocas quirúrgico.
e. Informar a los padres de familia que la medida de protección mas eficaz contra COVID-19, es la vacunación.
f. Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.
g. Evaluar las particularidades y capacidades de cada menor con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.
h. Se recomienda el uso de tapabocas cuando se presenten síntomas respiratorios leves.
i. Los menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por riesgo de asfixia y sofocación, ni deben utilizar protectores faciales tipo visores.
j. Evitar el uso de tapabocas en menores con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
k. Los tapabocas deben tener adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
l. El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
m. Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el uso de tapabocas.
n. Evitar el uso de doble tapabocas en los niños, por las características anatómicas de su vía aérea.
o. Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.

p. No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

No es necesario el cierre del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa y se debe permitir acciones de vigilancia epidemiológica y la implementación de estas, según corresponda, con base en la identificación del riesgo y de acuerdo con dicho análisis se tomarán las decisiones correspondientes con el sector salud.

Transporte Escolar

a. Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo NO RECIRCULACIÓN de aire.
b. Evitar el consumo de alimentos y bebidas.

Actividades de menores de 2 años:

a. Privilegiar las actividades al aire libre o espacios abiertos con adecuada ventilación dada la dificultad para mantener el distanciamiento físico con otros niños.
b. Realizar lavado de manos frecuente y especialmente cuando las manos estén visiblemente sucias.
c. Supervisar la higiene de manos con alcohol glicerinado, evitando que nos menores se lleven las manos a la boca o a los ojos.
d. Realizar de manera rutinaria y continua el aseo y desinfección del piso, juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que tendrán contacto los menores con limpiadores atóxicos o idealmente con agua y jabón.
e. Desechar los pañales y demás elementos usados en los contenedores adecuados y realizar el lavado de manos, incluido a los niños.

Nuestra Meta para el Departamento de Boyacá lograr una cobertura del 90% en primeras dosis y 85% en segundas.

Se evaluará el avance en MESA EXTRAORDINARIA.

LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHÁN
Secretaria de Salud

ISABEL ALFONSO CÓMBITA
Secretaria De Educación de Boyacá

ALEXANDER GUEVARA P.
Procurador Regional Boyacá

FREDY IOVANNY PARDOPINZON
Defensor Regional Boyacá

Reviso: **NANCY JUDITH MUÑEVAR SEPÚLVEDA** Directora de Promoción Y Prevención En Salud

P&E: **ANA PATRICIA ESPITIA S.** Coordinadora PNV COVID19